

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- RATIFICASE, en virtud a lo establecido en el Artículo 108 de la Carta Orgánica Municipal, los términos del Acta Extraconvencional N° 4250, aprobada Ad Referéndum del Concejo Deliberante mediante el Decreto Municipal 353/2008, celebrada el día 26 de marzo de 2008 entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el señor Intendente Don Federico SCIURANO, y los representantes del Personal Municipal - por el Sector No Agremiado, el señor Héctor GAUTER, y por los Gremios con actuación en el ámbito municipal: U.P.C.N., Eduardo SANTOS, S.O.E.M., Sandra ESPERON, A.S.E.O.M., Guillermo NAVARRETE y A.T.E. Carlos ROGEL - a través del cual acuerdan instrumentar el correspondiente llamado a concurso de antecedentes en relación al personal que fuera incluido en los Decretos Municipales Nros. 1227/2007, 1235/2007 y 1331/2007

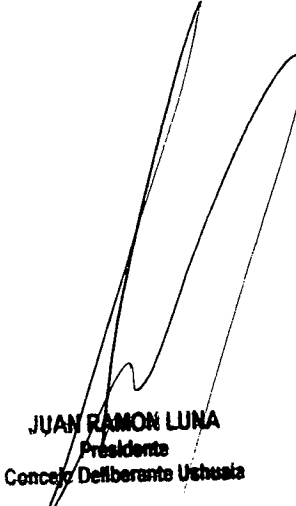
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3332

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 23/04/2008.

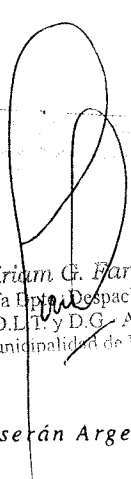
Jam.


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


JUAN RAMON LUNA
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
AV/DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA


Miriam G. Farina F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 21 MAY 2008

VISTO el expediente N° CD-3769-2008 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/04/2008, mediante la cual se ratifican los términos del Acta Extraconvencional N° 4250.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 277 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3332, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/04/2008, mediante la cual se ratifican los términos del Acta Extraconvencional N° 4250. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 588 2008.-

am.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature: R. Correa]

Rodolfo Alberto CORREA
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature: F. Sciurano]

Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Barriña F.
 Jefa Depto. Despacho Gral
 D.L.V.D.G - A.L.M
 Municipalidad de Ushuaia